



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 2 DE JULIO DE 2018.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las diecinueve horas del día dos de julio de dos mil dieciocho, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D^a. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D^a. Juana Teresa Guilleme Canales (PSOE), D^a. Elena Guinda Villanueva (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE) y D^a Beatriz Izuel Montañés (EPC-ZGZ). Está presente el Secretario General Accidental del M. I. Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, Dña. Mercedes Cavero India.

No asisten, excusando sus ausencias, los Concejales, D. José Antonio Leciñena Martínez (PP) y Alberto Celma Bernad (CHA).

A continuación, la Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha 14 de mayo, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

ECONOMÍA

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BONIFICACIONES DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS:

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fechas 21 Y 28 de JUNIo de 2018, el que se transcriben literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Vistas solicitudes para la declaración de especial interés o utilidad municipal y consiguiente concesión de bonificación del Impuesto sobre



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en este municipio.

Visto lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 13 de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Declarar de especial interés o utilidad las obras que se relacionan y conceder las bonificaciones, igualmente relacionadas, sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Solicitante	Obras	Art Ordenanza	Bonificación ICIO
DOMÍNGUEZ LABORDA, JOSÉ ÁNGEL Y OTROS	OBRAS EN CALLE MEDIAVILLA 36 - 38	7.1.C)	50%

SEGUNDO: Aprobar la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

2.- Vistas solicitudes para la declaración de especial interés o utilidad municipal y consiguiente concesión de bonificación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras realizadas en este municipio.

Visto lo establecido en la Ordenanza Fiscal nº 13 de este Ayuntamiento, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en relación con el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y

Visto acuerdo plenario, de fecha 29 de junio de 2015, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Vista la documentación e informes que se acompañan y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO

PRIMERO: Declarar de especial interés o utilidad las obras que se relacionan y conceder las bonificaciones, igualmente relacionadas, sobre la cuota municipal del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Solicitante	Obras	Art Ordenanza	Bonificación ICIO
GARCÉS UNGRÍA, ALFONSO	OBRAS EN AV CONSTITUCIÓN 12 RIVAS	8.A)	90%

SEGUNDO: Aprobar la devolución de ingresos indebidos en los supuestos que se haya realizado el pago de los tributos.

TERCERO: Notificar el acuerdo a los interesados, a la Intervención Municipal y al Área de Urbanismo de este Ayuntamiento.

PATRIMONIO:

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA ADJUDICACIÓN DEL ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA DE VARIAS PLAZAS DE GARAJES Y TRASTEROS SITOS EN APARCAMIENTO DE PLAZA DE LA DIPUTACIÓN DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Con fecha 5 de febrero de 2018, por Providencia de Alcaldía se consideró la posibilidad de arrendar con opción de compra de las Plazas de garaje y Trasteros, de propiedad municipal, ubicados en el aparcamiento subterráneo de la Plaza de la Diputación de Ejea de los Caballeros, propiedad de este Ayuntamiento, calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la Plaza del mismo nombre.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se adjuntó al expediente certificado del Inventario de Bienes relativo a dicho bien.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió por los Servicios Técnicos informe acerca del valor del bien a arrendar con opción de compra.

Con fecha 21 de febrero de 2018, se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone el arrendamiento con opción de compra en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Con la misma fecha se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Condiciones que ha de regir el contrato de arrendamiento con opción de compra del bien patrimonial por concurso.

Con fecha 21 de febrero de 2018, y de conformidad con la Providencia de Alcaldía, se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es esta Alcaldía porque el importe del arrendamiento con opción de compra asciende a 53,849,16 €euros y por lo tanto, no supera ni el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto de este Ayuntamiento ni la cuantía de tres millones de euros.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de marzo de 2018, se aprobó el expediente para la contratación referenciada, el pliego de condiciones y el inicio del procedimiento licitatorio.

Por Resolución del Director General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, de fecha 16 de marzo de 2018, se realizó toma de conocimiento de este procedimiento de arrendamiento con opción e compra.

Con fecha 2 de abril de 2018 se publicó anuncio de licitación, por plazo de veinticinco días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia nº 73 y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones. Asimismo, estuvo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

La junta de Gobierno Local, en fecha 4 y 18 de Junio de 2018, procedió al arrendamiento con opción de compra de las plazas de garaje y trasteros a favor de quienes, cumpliendo los requisitos, concurrieron al procedimiento licitatorio.

El apartado tercero del mencionado acuerdo, estableció lo siguiente:

“Declarar desierta la subasta de aquellos bienes que, figurando en el anexo I del Pliego de Condiciones para la enajenación de las Plazas de garaje y trasteros, no han sido objeto de arrendamiento con opción de compra en el apartado segundo anterior. Y, de conformidad con lo establecido en la cláusula XVIIIª del antedicho Pliego, declarar abierto plazo para la adjudicación directa de dichos bienes, durante cuatro años, a partir del presente acuerdo”.

Con fecha 26 de junio de 2018, D^a.Natalia Rodríguez Jiménez, con D.N.I. nº 25.724.993-E, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra, de la Plaza de garaje nº 71 y por el precio de 600 €anuales más IVA (total:726 € anual). Acompaña declaración responsable de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Con fecha 27 de junio de 2018, D^a Teresa Lambán Lázaro, con D.N.I. n^o 73.006.543-N, presentó proposición económica, en la que solicitó la adjudicación del arrendamiento, con opción de compra de la Plaza de garaje n^o 80 y por el precio de 600 € anuales más IVA (total: 726 € anual). Acompaña declaración responsable de hallarse al corriente de pago de las obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social y fianza por importe de 100 €

Habida cuenta que las mencionadas plazas quedaron desiertas en el procedimiento licitatorio anteriormente indicado y que los solicitantes cumplen las condiciones establecidas en el Pliego.

De conformidad con lo establecido en el artículo 188.4 de la ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón; artículo 113.2 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras del las Entidades Locales de Aragón; y cláusula XVIII^a del Pliego de Condiciones para el arrendamiento con opción de compra de las Plazas de garaje y trasteros.

En uso de las atribuciones otorgadas a la Alcaldía en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que han sido delegadas en esta materia en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone a este Órgano la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar a las personas que a continuación se relacionan, el arrendamiento con opción de compra del bien inmueble que se indica seguidamente:

1.- D^a.Natalia Rodríguez Jiménez , con D.N.I. n^o 25.724.993-E

- Plaza de Garaje señalada con el número 71. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m²); que linda: derecha entrando, muro delimitador de parterre de ajardinamiento de la plaza; izquierda, garaje finca n^o 72; fondo, garaje finca n^o 67; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31456. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0072 KW . Precio de adjudicación: 600 €+ 126 € de IVA (Total: 726 €/año).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- D^a.Teresa Lambán Lázaro, con D.N.I. nº 73.006.543-N.

Plaza de Garaje señalada con el número 80. Superficie: doce metros y setenta y cinco centímetros cuadrados (12,75 m²); que linda: derecha entrando, garaje finca nº 81; izquierda, garaje finca nº 79; fondo, garaje finca nº 91; frente, pasillo de circulación. Coeficiente en los elementos comunes: 0.808. Finca registral 31465. Referencia catastral: 4055701 XM5645E 0081 QI . Precio de adjudicación: 600 € + 126 € de I.V.A. (total: 726 €/año).

SEGUNDO.- Requerir a los adjudicatarios indicados en el apartado segundo para que, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que reciba esta notificación, abonen en Tesorería Municipal el importe del primer semestre de la primera anualidad por adelantado y como condición previa a la firma del contrato.

TERCERO.- Facultar a la Señora Alcaldesa, para la firma de Los contratos de arrendamiento con opción de compra a que se refiere este acuerdo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.

CUARTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal, indicando tal y como establece la Toma de Conocimiento, emitida por la Dirección General de Administración Local del Departamento de Presidencia del Gobierno de Aragón, que, conforme a lo previsto en el artículo 5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los ingresos derivados del arrendamiento de este patrimonio no podrán destinarse a la financiación de gastos corrientes.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores, indicando los recursos que podrá interponer con expresión del órgano y del plazo correspondiente.

4º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ARRENDAMIENTO DE UNA FINCA RÚSTICA SITA EN EL POLÍGONO 104, PARCELA 39, PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ANTENA DE TELEFONÍA MÓVIL A “ORANGE ESPAGNE S.A.U.”

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Examinado el expediente incoado para llevar a cabo el arrendamiento de la parcela número 39 del Polígono 104 del Catastro de Rústica, de superficie 182 m², para su destino a la instalación de una antena de Telefonía Móvil; bien de propiedad municipal y de carácter patrimonial.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

D. IGNASI ALONSO SOLE, con N.I.F. nº 43.690.436-G, en su calidad de representante de la entidad ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con C.I.F. A-82009812, ha solicitado, con fecha 25 de mayo de 2018, al M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, el arrendamiento de la finca antes reseñada, con el objeto de llevar a cabo la actividad empresarial, para un periodo de cinco años a contar desde la fecha de entrada en vigor del correspondiente contrato.

El inmueble solicitado en arrendamiento no tiene uso ni aprovechamiento municipal alguno en este momento, ni es previsible que lo tenga a corto plazo, por lo que se estima conveniente y favorable a los intereses municipales llevar a cabo este arrendamiento temporal en los términos que más adelante se expresan, respondiendo al fomento y sostenimiento de la actividad económica así como a obtener el correspondiente aprovechamiento con criterio de rentabilidad económica.

El Arquitecto municipal ha emitido, en fecha 28 de junio de 2018, un informe previo al arrendamiento en el que se describen los bienes objeto del contrato, su superficie y destino así como la valoración del mismo.

Visto cuanto antecede y lo preceptuado en el artículo 26 y 131.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, 120 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 184 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 99 y siguientes del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales, artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la que se aprueban las Bases del Régimen Local y sus modificaciones y decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Arrendar a ORANGE ESPAGNE, S.A.U., con C.I.F. A-82009812, la finca rústica sita en el Polígono 104, parcela 39 del Catastro de Rústica de Ejea de los Caballeros, de 182 m² de superficie.

SEGUNDO: El arrendamiento quedará sometido a las siguientes condiciones, según contrato que se adjunta:

- a) Objeto: Instalación de un conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesarias para la explotación de redes y prestación de servicios de comunicaciones electrónicas para los que la empresa está legalmente habilitada.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

- b) Duración: El plazo de duración de este contrato será de cinco años, a contar desde el 1 de julio de 2018, sin que sea posible establecer prórroga alguna sobre el mismo.
- c) Precio: El arrendamiento queda fijado en la cantidad de 1.132,00 € anuales, al que se aplicará el tipo correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido, actualmente en el 21%, que será abonada por la empresa al Ayuntamiento por trimestres naturales vencidos. Para las anualidades sucesivas el precio del arrendamiento se incrementará o disminuirá transcurrido, como mínimo, un año de vigencia de contrato, tomando como referencia el índice general nacional interanual de precios al consumo (IPC) publicado por el INE para el mes de firma del contrato. La revalorización se abonará en el primer pago después de la publicación del IPC e incluirá la renta actualizada y los atrasos de revalorización, si corresponden, transcurrido un año desde la fecha de la firma del contrato.
- d) Instalaciones: Los servicios de teléfono, fibra óptica y electricidad, serán de cuenta de la empresa, contratándolos por su cuenta y cargo a las empresas suministradoras y mediante la instalación de los equipos y aparatos contadores necesarios a tal fin. El Ayuntamiento autoriza expresamente mediante el presente acuerdo dicha instalación. El cableado de estos servicios se realizará preferentemente por las canalizaciones propias de la finca y, en su defecto, por el punto que acuerden las partes.

En todo caso y sin perjuicio de lo indicado en el precedente párrafo, el Ayuntamiento, otorga y constituye a favor de la empresa servidumbre de paso sobre los elementos comunes de la finca para la ubicación de las infraestructuras necesarias y convenientes tanto para la instalación de los equipos detallados en la cláusula primera de este contrato, como de las correspondientes a los suministros eléctricos, de fibra óptica y telefónicos indicados en el párrafo anterior.

El conjunto de infraestructuras de telecomunicaciones necesario para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas se ubicará dentro del espacio arrendado en el punto óptimo para la mejor prestación del servicio y siempre a criterio de la empresa.

También serán de cuenta de la empresa, todos los gastos de montaje, instalación, mantenimiento, reparación, modificación, ampliación y retirada de las infraestructuras y equipamientos de telecomunicaciones instalados en la finca.

El Ayuntamiento autoriza a la empresa a realizar cuantas modificaciones, ampliaciones y adaptaciones, fueran convenientes o necesarias en las infraestructuras y/o equipamientos de telecomunicaciones previstos en este



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

contrato para su adaptación a las nuevas tecnologías, con la finalidad de optimizar la explotación de redes y la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas para los que está habilitada.

La empresa se responsabilizará de la obtención de todas las licencias y/o autorizaciones, así como cuantas declaraciones responsables y/o comunicaciones previas fueran precisas para el desarrollo de su actividad en el espacio contratado, así como del abono de todas las cantidades que se devenguen por esos conceptos. El Ayuntamiento se compromete a colaborar en todo lo que proceda, para la solicitud, tramitación y obtención de las mismas.

Una vez finalizada, por cualquier causa, la vigencia del presente contrato, la empresa se compromete a reponer el espacio ocupado a su situación original, salvo los desperfectos ocasionados por el uso normal del espacio cedido.

Considerando que en la finca objeto de arrendamiento se encuentra construido un depósito de agua, actualmente en desuso, para abastecimiento de agua de boca del pueblo de Santa Anastasia. El arrendatario se obliga, si por motivos de uso y disfrute del solar, se produjera algún daño en el solar y en el depósito de agua, durante el periodo de vigencia del contrato de arrendamiento, a llevar a efecto por su cuenta las reparaciones correspondientes, en el plazo más breve posible.

e) El contrato desplegará sus efectos desde el 1 de julio de 2018.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa, para que en nombre y representación del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros formalice el contrato, así como cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del acuerdo.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

QUINTO: Notificar este acuerdo a la entidad arrendataria.

5º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DE LA CONCESIÓN DE LAS INSTALACIONES DE BAR SITO EN ESTADIO MUNICIPAL.

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.

Visto expediente relativo a la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar del Estadio Municipal de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros en Junta de



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Gobierno local de fecha 22 de agosto de 2016.

En su artículo 14.- se establece que el periodo concesional queda fijado en una duración de 2 años (Agosto 2016-Julio 2018) más prórroga expresa de dos años más (Agosto 2018-Julio 2020). Duración máxima 4 años.

El concesionario D. Rubén Liébana Bericat con fecha 14 de junio de 2018, solicita la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio publico local mediante la explotación del servicio de bar del Estadio Municipal de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros.

Visto lo preceptuado en el artículo 21.1.ñ de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y sus modificaciones, el art. 182 de la Ley 7/1999 de 9 de abril, de la Administración Local de Aragón, artículos 72 y s.s. del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón y resolución de la Alcaldía de 20 de junio de 2011, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local se propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Autorizar a D. Rubén Liébana Bericat la prórroga de la concesión administrativa de la utilización privativa del dominio público local mediante la explotación del servicio de bar del Estadio Municipal de la Ciudad Deportiva de Ejea de los Caballeros para el periodo agosto 2018-julio 2020.

SEGUNDO.- Comunicar el acuerdo al interesado.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a la Intervención Municipal.

CUARTO.- Comunicar el presente acuerdo al Jefe del Servicio de Deportes.

SUMINISTROS:

6º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA EL SUMINISTRO DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA PARA PODA DE ÁRBOLES EN LOS PUEBLOS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 29 Junio de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro de una Plataforma elevadora articulada autonivelante para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros**, cuyo importe asciende a la cantidad de 18.500,00 € y 3.885,00 € de I.V.A. (22.385,00 € I.V.A. incluido).

Por el Concejal Delegado del Servicio de Pueblos y Barrios se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen.

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro dado que los pueblos de Ejea de los Caballeros tienen una gran superficie de zonas verdes, bosquetes y jardines, que conlleva la realización de trabajos de mantenimiento por parte del personal destinado en pueblos. Una de las tareas a la que se destina más tiempo es la poda de los árboles, la cual hasta la fecha es realizada con medios manuales. Por ello, al objeto de facilitar y agilizar estos trabajos de jardinería se hace necesaria la adquisición de una plataforma elevadora articulada autonivelante adaptada a la vigente normativa de seguridad, para reducir el esfuerzo y poder alcanzar los lugares de difícil acceso para la poda de árboles.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Secretario General Accidental ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Accidental, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: procede la tramitación del expediente para la adquisición del suministro que se detalla y se ha retenido crédito en la aplicación 920.00.624.00 con el número de operación RC 2018/13500.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro de una Plataforma elevadora articulada autonivelante para poda de árboles en los pueblos de Ejea de los Caballeros, cuyo importe asciende a la cantidad de 18.500,00 €y 3.885,00 € de I.V.A. (22.385,00 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la aplicación correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de clausulas administrativas y de prescripciones técnicas, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Técnico de Administración General del Área de Alcaldía y al Técnico Municipal del Servicio de Pueblos y Barrios, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Municipal del Servicio de Pueblos y Barrios.

7º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO, PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN MUPI

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía de fecha de 29 Junio de 2.018, el que se transcribe literalmente a continuación. La Junta de Gobierno Local lo aprueba por unanimidad.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Se tramita expediente de contratación para la realización del **suministro e instalación de un MUPI, mobiliario urbano punto de interés para la vía pública**, cuyo importe asciende a la cantidad de 31.500,00 € y de 6.615,00 € de I.V.A. (38.115,00 € I.V.A. incluido).

El Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 97 de 2 de mayo de 2.018 recoge anuncio de aprobación definitiva del Plan Unificado de subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2018 (PLUS 2018), en la sede electrónica de la diputación provincial figura esta entidad local y esta inversión con el número de expediente 2017/013133, Cooperación, prioridad 41, INSTALACIÓN DE UN MUPI (MOBILIARIO URBANO PUNTO DE INTERES), en el cap.progr 7-49100, con un presupuesto de 30.000,00 € y una subvención de 30.000,00 € (Anualidad 2018: 21.084,03 € y Anualidad 2019: 8.415,97 €). En referencia al término Quinto. Ejecución del Plan, el periodo de ejecución de los proyectos/inversiones/actividades subvencionados a las entidades locales abarcará desde el 1 de enero de 2.018 hasta el 31 de diciembre de 2.018, sin perjuicio de que las actuaciones de inversión imputables al capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad local puedan desarrollarse durante el ejercicio 2019, y no más allá del 30 de junio de 2.019, siempre y cuando la actuación se haya iniciado en el ejercicio 2.018.

Por el Concejal Delegado del Servicio de Informática y Comunicaciones se llevo a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este suministro con el objeto de habilitar un nuevo canal de información que opera desde la vía pública con la finalidad de suministrar y ampliar la información que ofrece el Ayuntamiento a sus vecinos, la información puede ser muy variada, así se tiene previsto facilitar información de la propia actividad local, de campañas informativas de toda índole, actividades, eventos, programas municipales así como la celebración de los distintos actos culturales, recreativos, festivos y deportivos.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

El Técnico de Administración General de la Secretaria General, ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Por resolución de la Alcaldía se dispuso iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato, la redacción del pliego de cláusulas administrativas particulares y que por parte del Interventor se lleve a cabo retención de crédito así como la emisión del informe de fiscalización previa o crítica del gasto.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito en la partida 491.00-626.00 con el número de operación 2018-000-17333.

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 16, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las *Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017*, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y decreto de la Alcaldía del día 25 de junio de 2.015, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, para llevar a cabo el suministro e instalación de un MUPI, mobiliario urbano punto de interés para la vía pública, cuyo importe asciende a la cantidad de 31.500,00 € y de 6.615,00 € de I.V.A. (38.115,00 € I.V.A. incluido).

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada, con cargo a la partida correspondiente del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Designar al Técnico de Administración General de Contracción y Patrimonio y al Técnico Municipal del Servicio de Informática y Comunicaciones, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico Municipal del Servicio de Informática y Comunicaciones, Técnico Auxiliar Fernando Pernia Lobo.

SERVICIOS GENERALES

8º.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE RESERVAS DE ESPACIOS.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía de fecha 26 y 28 de junio de 2.018, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por D. M^a OLIVA CASALE BAQUERO, con DNI 73068606K, en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUSTO ZOCO, 18BIS por el que solicita ampliación de la licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en calle Justo Zoco, 18Bis, y,

Visto el informe favorable emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 304 de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Acceder a la solicitud de ampliación de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: Comunidad de Propietarios Justo Zoco, 18Bis
EMPLAZAMIENTO: Calle Justo Zoco, 18Bis
LONGITUD: 5,45 metros

SEGUNDO.- Que se de traslado de este acuerdo a los interesados, Recaudación y Policía Local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2.- Visto escrito presentado por D. PASCUAL MARQUES GUAJARDO, con DNI 73059090G, en el que solicita causar baja de la reserva de espacio concedida en Avda. Fernando el Católico, 14 de Ejea de los Caballeros.

Visto el informe favorable emitido por Policía Local, en los que consta que se ha comprobado que las placas con la señal de Vado, han sido retiradas.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30.4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 25 de junio de 2015 de delegación de competencias, se propone el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Revocar el acuerdo de concesión de reserva de espacio para acceso de vehículos concedido a PASCUAL MARQUES GUAJARDO, para Avda. Fernando el Católico, 14.

SEGUNDO.- Que se de traslado a los interesados, Policía Local y Recaudación municipal a los efectos acordados.

LICENCIAS

9º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Visto el expediente de solicitud de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el solicitante ha obtenido la correspondiente licencia municipal, y

CONSIDERANDO el acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación del Territorio de Zaragoza en sesión celebrada el día 31 de enero de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2017/08826), y

CONSIDERANDO el acta de comprobación de las instalaciones y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV / V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón., se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD al siguiente titular de licencia municipal:

SOLICITANTE: D. ALBERTO CASTRO RODRIGO, en representación de PLÁSTICOS BARDENAS, S.L.

ACTIVIDAD: Fábrica de plásticos.

EMPLAZAMIENTO: Parcela R-23 del Polígono Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 1.618,16 € y deducir la cantidad de 97,05 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 31 de enero de 2.018 (EXPEDIENTE INAGA/500304 /73A/2017/08826).

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

B) LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDADES Y OBRAS

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 23 de noviembre de 2017 (Expediente 50030473201) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: CASINO ESPAÑA (G-50043587).

ACTIVIDAD: Legalización de centro recreativo cultural.

EMPLAZAMIENTO: Avda. de Cosculluela nº 11 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá cumplir las condiciones señaladas en el acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 23 de noviembre de 2017 (Nº expediente INAGA/500304/73A/2017/09992).

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 193/18

SOLICITANTE: CASINO ESPAÑA - ESG50043587

OBJETO: Legación de acondicionamiento de Centro recreativo cultural.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: Avda. de Cosculluela nº 11 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se deben instalar, conservar y mantener los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.

*Se deberán presentar certificados favorables del Departamento de industria del Gobierno de Aragón, tanto de la legalización de la instalación eléctrica como de la climatización, en su caso.

*Se debe acreditar el cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y resto de condiciones del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza y de los informes de protección contra incendios y de actividad.

*En el anexo presentado se certifica que se cumplen algunos de los requerimientos señalados en el informe de instalaciones de protección contra incendios emitido por los Servicios Técnicos Municipales del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y por parte del INAGA, no obstante, es en la certificación final de obra donde se debe reflejar que se cumple la totalidad de los requerimientos señalados en dicho informe.

*Una vez concluidas las instalaciones deberán aportar junto con la certificación final de obra, la documentación exigida por el Departamento de Economía, Industria y Empleo, en materia de protección contra incendios, debidamente diligenciada por el Servicio Provincial de Industria.

*Se deberán aportar ensayos que justifiquen que la estructura metálica que soporta la cubierta alcanza una resistencia al fuego R30.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	9.980,19 €	TIPO	0,744%
---------------------------	------------	-------------	--------



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CUOTA	74,25 €	DEPOSITO PREVIO	74,25 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	9.980,19 €	TIPO	3,00%
CUOTA	299,41 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			299,41 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de junio de 2.018 (Expediente



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

INAGA/500304/73A/2018/01412) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D^a. MARIA JOSE DIEZ RIPOLLES (25.146.771-C)

ACTIVIDAD: Clínica veterinaria (con instalación de rayos X).

EMPLAZAMIENTO: C/ CINCO VILLAS 38, local 5 (entrada por P^a Constitución, 97) de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Se deberá cumplir el contenido de la resolución de Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de junio de 2018 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2018/01412).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 200/18

SOLICITANTE: D^a. MARIA JOSE DIEZ RIPOLLES (25.146.771-C)

OBJETO: Acondicionamiento de local para clínica veterinaria (con instalación de rayos X).



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: C/ CINCO VILLAS 38, local 5 (entrada por P^a Constitución, 97) de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Deberá instalar, conservar y mantener los sistemas de detección de incendios, extintores y demás medidas de protección pasiva y activa contra incendios reflejadas en el documento presentado.

* Los aparatos de climatización – ventilación (unidades exteriores) estarán provistos de una rejilla de 45° de inclinación, que oriente el aire hacia arriba, o solución análoga.

* Se deberá presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, tanto de la legalización de la instalación eléctrica como de la de climatización, en su caso.

* Se deberá presentar certificado de la instalación del blindaje frente a rayos X de fines diagnósticos, homologación de los aparatos e inscripción en el registro de instaladores del Gobierno de Aragón.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	100.807,28 €	TIPO	0,744%
CUOTA	750,00 €	DEPOSITO PREVIO	750,00 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	100.807,28 €	TIPO	3,00%
CUOTA	3.024,22 €	IMPORTE ABONADO	- €
IMPORTE A ABONAR			3.024,22 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

3.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Técnico Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 20 de junio de 2.018 (Expediente 500304/73/2018/03064) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/**2014**, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: OSCAR CLEMENTE ABAD .

ACTIVIDAD: Explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 54, polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

* Se cumplirá el contenido del acuerdo emitido por la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, de fecha 20 de junio de 2018, relativo al expediente (INAGA/500304/73/2018/03064), que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 199/18.

SOLICITANTE: OSCAR CLEMENTE ABAD - 029126526Q

OBJETO: Construcción de dos naves para explotación porcina de cebo.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 54, Polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

* Con carácter previo al inicio de las obras de construcción, se deberá aportar estudio geotécnico visado por técnico competente.

* Se cumplirán las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias del Decreto referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio.

* La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos y de 10 metros a los bordes del camino.

* El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medida desde la rasante en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

BASE IMPONIBLE	165.477,43 €	TIPO	0,744%
CUOTA	1.231,15 €	DEPOSITO PREVIO	1.231,15 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	165.477,43 €	TIPO	3,00%
CUOTA	4.964,32 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			4.964,32 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

C) INFORMES EXPEDIENTES REMISIÓN A D.G.A.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: AURELIO PABLO MELUS, en representación de URBASER, S.A. .

ACTIVIDAD: Garaje de vehículos destinados al limpieza urbana.

EMPLAZAMIENTO: Nave 4, parcela R-45 del polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

2.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2018, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FRANCISCO JAVIER ARILLA SEBASTIAN, en representación de DIETA SALUDABLE, S.L.

ACTIVIDAD: Establecimiento de comidas preparadas.

EMPLAZAMIENTO: Nave 9, parcelas 138-142 del polígono industrial de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

3.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. MIGUEL LÓPEZ LONGÁS, en representación de SALVIA INGENIERÍA, S.L.

ACTIVIDAD: Almacén industrial.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas C calle C del polígono de Valdeferrín de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.

4.- Visto el expediente de licencia ambiental de actividad clasificada, y

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.015, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- INFORMAR la concesión de licencia ambiental de actividad clasificada al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: D. JAVIER CADEVILLA GARCIA (73001.704-A), en representación de ACEITES ALIA, S.L. (B-99495418)

ACTIVIDAD: Planta de embotellado y almacén de aceite de oliva.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5010 del polígono 106 de Ejea de los Caballeros.

SEGUNDO: REMITIR el expediente al órgano competente de la Diputación General de Aragón para la tramitación correspondiente.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

D) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la propuesta de acuerdo de la Alcaldía, que se transcribe literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Técnico de Actividades David Muñoz Alvaro, el técnico de Prevención de Incendios Luis Alberto Martínez Garcia, el Arquitecto Provincial D. Juan José Malo Hernandez, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: SANTOS NAVARRO JIMENEZ en representación de COMARCA DE CINCO VILLAS (ESP5000037A)

ACTIVIDAD: Adecuación de locales de oficinas para sede comarcal.

EMPLAZAMIENTO: c/ Justicia Mayor de Aragón nº 20, local, de Ejea de los Caballeros.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de **2.315,06 €**.

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.-

- Completas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.-

- Se deberá instalar sistema de apertura antipánico en la salida del salón de actos.
- Dado que no se realiza una compartimentación de las oficinas del presente proyecto respecto del edificio del que forma parte y dado que la superficie construida total según catastro es superior a 1.000 metros cuadrados se deberá instalar un sistema de alarma manual de protección contra incendios.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 198/18

SOLICITANTE: COMARCA DE CINCO VILLAS - ESP5000037A

OBJETO: Adecuación de locales de oficinas para sede comarcal.

EMPLAZAMIENTO: c/ Justicia Mayor de Aragón nº 20 PLC 2 de Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

Habida cuenta de las discrepancias técnicas surgidas durante la tramitación del presente expediente sobre la resistencia de la estructura de hormigón armado del edificio de las actuales oficinas de la sede de la Comarca de las Cinco Villas, y con el único objetivo de reforzar la garantía de seguridad de las personas, se requiere a esa Entidad a que proceda a justificar mediante informe de técnico competente el cumplimiento del Documento Básico SE-AE en el proyecto objeto de la licencia. Dicho informe deberá presentarse en el Ayuntamiento, con carácter previo al inicio de las obras.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	173.623,17 €	TIPO	0,744%
CUOTA	1.291,76 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.291,76 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	173.623,17 €	TIPO	3,00%
CUOTA	5.208,70 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			5.208,70 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

E) TOMA DE CONOCIMIENTO CAMBIOS DE TITULARIDAD

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Por Acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de fecha 10 de noviembre de 2015, se concedió a D^a. TZVETOSLAVA GUEORGUIEVA TODOROVA cambio de titularidad de bar sito en la calle Teruel, nº 2 de Ejea de los Caballeros.

En fecha 3 de abril de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D^a. Valentina Ivanova Hristova en el que solicita: “El cambio en el nombre de la licencia municipal a favor de VALENTINA IVANOVA HRISTOVA”,

CONSIDERANDO los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de bar-cafetería sin música en la calle Teruel, nº 2 de Ejea de los Caballeros, a favor de “VALENTINA IVANOVA HRISTOVA”.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Deberá cumplir la normativa de ruidos no sobrepasando el nivel de decibelios establecido.

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

* De conformidad con la Ley 11/2005 de 28 de diciembre reguladora de los Espectáculos y Actividades Recreativas de Aragón y el Plan General de Ordenación Urbana de Ejea de los Caballeros se deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la Legislación de Actividades molestas R.A.M.I.N.P. y la Legislación del Ruido, Ley 37/2003 del Ruido y el Plan General de Ordenación Urbana (Aire acondicionado y Chimenea).

* Los titulares de licencias y autorizaciones deberán suscribir con carácter previo al inicio del espectáculo o a la apertura del establecimiento un Seguro que cubra la responsabilidad Civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada. El capital mínimo del seguro deberá atenerse al aforo permitido en el local.

Hasta tanto no se dicte la pertinente norma reglamentaria, los capitales mínimos que deberán prever las pólizas de seguros para cubrir los riesgos derivados de la explotación tendrán las siguientes cuantías, en consideración al aforo máximo autorizado:

Aforo de hasta 50 personas	300.500 €.
Aforo de hasta 100 personas	450.000 €.
Aforo de hasta 300 personas	600.000 €.
Aforo de hasta 700 personas	900.000 €.

Los límites de horario de apertura y cierre del establecimiento son los siguientes:

Horario de funcionamiento: Apertura a las 6,00 horas de la mañana y cierre a la 1,30 de la madrugada, ampliable los viernes, sábados y vísperas de festivos en una hora.

Tipo de establecimiento: Bar-cafetería sin música.

Se deberá colocar una placa visible en la entrada del establecimiento con el horario de apertura y cierre y el aforo del local.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo a los interesados.

2.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Municipal de fecha 13 de mayo de 1999, se concedió a D. JOSÉ M^a. NAVARRO VILLAGRASA, en representación de INTER-PORK EXEA, S.L., licencia de inicio de actividad para explotación porcina en la parcela 744 polígono 9 de Bardena.

En fecha 24 de mayo de 2018 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D. José M^a Navarro Villagrasa, en representación de INTER PORK EXEA, S.L. en el que solicita: “El cambio de titularidad de la licencia municipal de actividad a favor de “SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL GANADERA VIRGEN DEL ROSARIO”,

CONSIDERANDO el informe emitido por la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad para explotación porcina en parcela 744 polígono 9 de Bardena a favor de SOCIEDAD COOPERATIVA COMARCAL GANADERA VIRGEN DEL ROSARIO.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

CONDICIONES ESPECIALES:

*Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

10º.- LICENCIAS URBANÍSTICAS



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Leídas las propuestas de acuerdo de la Alcaldía, que se transcriben literalmente a continuación, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 185/2018

SOLICITANTE: FELIX SARRIA LARIO (73104066S)

OBJETO: Rehabilitación de vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO: C/ Labrador, 16 de Bardenas (Ejea de Los Caballeros).

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

1. La ejecución de las obras e instalaciones se ajustará a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales.
2. En todos los cerramientos exteriores, cuando no sean de fábrica o piedra cara vista, se realizará un revoco adecuado.
3. Deberá depositar una fianza de 600 euros como garantía ante posibles defectos en calzadas, aceras o infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	64.378,62 €	TIPO	0,744%
CUOTA	478,98 €	DEPOSITO PREVIO	478,98 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	64.378,62 €	TIPO	3,00%
CUOTA	1.931,36 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			1.931,36 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Banterra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la **Ley de Urbanismo de Aragón**, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 186/18

SOLICITANTE: JESÚS PASCUAL PEREZ GALLEGO (73244387J)

OBJETO: Construcción de nave almacén agrícola sin uso.

EMPLAZAMIENTO: Pol. 101, Parc. 81 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- La finca registral tiene una superficie, según los datos aportados, de 148.241 m², superficie a los 10.000 m² de parcela mínima.
- La altura máxima de la edificación, es de 6 metros medidos desde la rasante del terreno hasta el arranque de cubierta. La cumbrera de la cubierta no superará esta altura en más de 4 metros.
- La superficie construida del proyecto es de 600m², correspondiente a una nave de 20 x 30 m, inferior a la edificabilidad máxima permitida: 0,02 m²/m² x 148.241 m²= 2.964 m².
- La distancia desde cualquier punto de la construcción al camino, es superior a los 10 m, distancia mínima exigible a los bordes de los caminos.
- La distancia a linderos es superior a los 5 m, distancia mínima exigible a los linderos.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	27.368,06 €	TIPO	0,744%
CUOTA	203,62 €	DEPOSITO PREVIO	203,62 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	27.368,06 €	TIPO	3,00%
CUOTA	821,04 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			821,04 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

3.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de *Aragón*, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 187/18

SOLICITANTE: FRANCISCO COMPAIRED COMPAIRED (073244181Z),
en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CENTRO
(H50451442)

OBJETO: Adecuación de zaguán para supresión de barreras arquitectónicas.

EMPLAZAMIENTO: PASEO DEL MURO 37 de Ejea de Los Caballeros.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- 1) Deberá presentar la hoja de encargo visada del aparejador designado en la obra.
- 2) Para el documento final de obra será necesario e inexcusable la firma del certificado final de obra por parte de la dirección facultativa al completo, arquitecto y aparejador.
- 3) Deberá depositar una fianza de 600€ en concepto de previsión por posibles daños en aceras e infraestructuras públicas.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	10.950,51 €	TIPO	0,744%
CUOTA	81,47 €	DEPOSITO PREVIO	81,47 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	10.950,51 €	TIPO	3,00%
CUOTA	328,51 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			328,51 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

4.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 194/18

SOLICITANTE: D^a. PATRICIA LAPUENTE LAITA (29124556-R), en representación de SUMELZO Y VAZQUEZ, S.L. (B-99353799)

OBJETO: Reforma interior y división de una a dos viviendas y local.

EMPLAZAMIENTO: C/ San Antonio, nº 13 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	74.799,80 €	TIPO	0,744%
CUOTA	556,51 €	DEPOSITO PREVIO	556,51 €
IMPORTE A ABONAR			0,00 €



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	74.799,80 €	TIPO	3,00%
CUOTA	2.243,99 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			2.243,99 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

5.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 195/18



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

SOLICITANTE: D. FERNANDO SUMELZO CIA (29.116.190-F), en representación de SUMELZO, S.A. (A-50090992)

OBJETO: Demolición de edificio existente.

EMPLAZAMIENTO: C/ Joaquín Costa, nº 12 y C/ Estación., 17 de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	13.747,12 €	TIPO	0,744%
CUOTA	102,28 €	DEPOSITO PREVIO	102,28 €
IMPORTE A ABONAR	0,00 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	13.747,12 €	TIPO	3,00%
CUOTA	412,41 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	412,41 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

6.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al petitionerio siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 196/18

SOLICITANTE: D. FRANCISCO NIEVES CRESPO, en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L. Unipersonal (B-82846817).

OBJETO: Proyecto de red subterránea en Baja Tensión para suministro a vivienda.

EMPLAZAMIENTO: C/ Olmo, nº 10 de Pinsoro.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	1.001,17 €	TIPO	0,744%
CUOTA	27,93 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	27,93 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

BASE IMPONIBLE	1.001,17 €	TIPO	3,00%
CUOTA	30,03 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR			30,03 €

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

7.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2015, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, se propone a la Junta de Gobierno Local

ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 197/18

SOLICITANTE: D. FRANCISCO NIEVES CRESPO, en representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELECTRICA, S.L. Unipersonal (B-82846817).

OBJETO: Proyecto de red subterránea en Baja Tensión para suministro a varias viviendas.



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

EMPLAZAMIENTO: C/ Ronda Ferrocarril esquina calle Estación de Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Todos los pavimentos afectados se deberán reponer con similares características a los existentes.

SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento **CERTIFICADO FINAL DE OBRAS** visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tasa Licencia urbanística

BASE IMPONIBLE	4.598,35 €	TIPO	0,744%
CUOTA	34,21 €	DEPOSITO PREVIO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	34,21 €		

Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

BASE IMPONIBLE	4.598,35 €	TIPO	3,00%
CUOTA	137,95 €	IMPORTE ABONADO	0,00 €
IMPORTE A ABONAR	137,95 €		

FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

PLAZO DE INGRESO: Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

VIA DE APREMIO: Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
EJEA DE LOS CABALLEROS
(ZARAGOZA)**

SECRETARIA GENERAL.

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL

Fdo.: Teresa Ladrero Parral.

Fdo.: Angel Lerendegui Ilarri.